Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634
INTENDENCIA

Contrato N° 60 /13

Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, domiciliada en la Avda. 11 de Julio, Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Joaquim Lopes Matheus, con Cédula de Identidad N° 2.081.233 y Cristian Alejandro Much con Cédula de Identidad N° 4.288.943 en sus carácter de Intendente y Secretario General respectivamente denominada en adelante el CONTRATANTE,, por una parte, y, por la otra, la firma **STE SOLUCIONES TECNOLOGICAS EMPRESARIALES**, domiciliada en Hernandarias, Av Ka´a Barrio Puerta del Sol, República del Paraguay, representada para este acto por **Gladis A. Garcete de Zarate**, con Cédula de Identidad N° 1.473.295, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE EQUIPOS DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	2	1	1	540	30	011	10	21.900.000

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * SECRETARIA GENERAL *

Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * INTENDENCIA *

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Lic. Gladis A. Cárcete Medina
Analista de Sistema
RUC 1473295-5

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 260983

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 260983, convocado por la *UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN N° 141/13IM

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	43212104-001	FOTOCOPIADORA	*KYOCERA*	*JAPON*	*UN*	*1*	*18.750.000*	*18.750.000*
2	43212104-002	IMPRESORA	*HP*	*CHINA*	*UN*	*1*	*3.150.000*	*3.150.000*

Total: *21.900.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL GUARANÍES

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es 120 días contados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * SECRETARIA GENERAL *

Cristian Alejandro Mach
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * INTENDENCIA *

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Lic. Cristal Cortez Medina
Apoyatura de Sistema
RUC 1473295-5

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay al día 17 mes octubre y año2013.

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Gladis A. Garcete de Zarate
Proveedora

STE soluciones
Avda. Ka'a 150 - Hernandarias
Tel(0631)21328-(0981)861028
ste_soluciones@hotmail.com